INFORME DE EVALUACION FINAL

SUBASTA INVERSA SASI-004-2022

Amagá, 09 de mayo de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

1.2 Objeto de la Contratación

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

1.3 Presupuesto Oficial

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000, oo) Iva incluido.**

1.4 Dependencias Interesadas

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

2 PROCEDIMIENTO

Fecha de apertura: 20 de abril de 2022

Fecha de cierre: 28 de abril de 2022

Hora de cierre: 08:00 a.m.

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas web www.colombiacompra.gov.co; desde el 31 de marzo de 2022.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, desde el día 20 de abril de 2022.

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.
1	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	811.009.708-9

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

1.

DOCUMENTOS/PROPONENTE	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS			
DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO				
REQUISITOS	**CUMPLE**		**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**		
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			CUMPLE
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO o CERTIFICADO MERCANTIL – ORIGINAL El objeto social del proponente debe tener relación directa con los elementos a entregar dentro del objeto del proceso. La expedición de dicho certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios.	X			CUMPLE
3. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X			CUMPLE
4. LIBRETA MILITAR				NO APLICA
5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS)	X			CUMPLE
6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La expedición de dicho certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y con el código de verificación vigente	X			CUMPLE
7. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.				NO APLICA
8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Debe estar actualizado conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no supere 3 meses de expedición donde aparezca claramente el NIT del proponente	X			CUMPLE
9. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.	X			CUMPLE
10. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el municipio de San Jerónimo. Con no menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.	X			CUMPLE
11. CERTIFICADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el municipio de San Jerónimo. Con no menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.	X			CUMPLE
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Policía) Con no menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.	X			CUMPLE
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016 (SE DESCARGA EN LA PÁGINA:https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnp	X			CUMPLE

consulta.aspx .Con no menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.				
14. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	X			CUMPLE
15. FICHA TECNICA	X			CUMPLE
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			CUMPLE
17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 535-47-994000002037
18. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA	X			CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS	**CUMPLE**			**OBSERVACIÒN**
	SI	**NO**	**INDICADORES SOLICITADOS**	**INDICADOR APORTADO**
LIQUIDEZ	X		**≥ 1,40**	2,05
ENDEUDAMIENTO	X		**≤ 0,70**	0,58
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	X		**≥ 1,0**	2,49
CAPITAL DE TRABAJO	X		**≥80%**	CUMPLE
PATRIMONIO	X		**≥80%**	CUMPLE

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

REQUISITOS	**CUMPLE**			**OBSERVACIÒN**
	SI	**NO**	**SOLICITADO**	**APORTADO**
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	X		**≥ 0,10**	0,18
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total)	X		**≥ 0,10**	0,07

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

REQUISITOS	**CUMPLE**		**FOLIOS**	**OBSERVACIÒN**
	SI	**NO**		
1. EXPERIENCIA GENERAL En consonancia con lo anterior, los participantes en el presente procesos deberán acreditar la siguiente experiencia específica: El oferente deberá certificar en UN (1) CONTRATO terminados a la fecha del cierre del proceso, y ejecutado, cuyo objeto sea el transporte especial escolar cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. y registrado en el RUP con el UNSPSC 20102301 La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Fecha de iniciación del contrato d) Fecha de terminación del contrato e) Objeto del contrato. f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.	**X**			CUMPLE

h) Valor del contrato i) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes j) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin. En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos. Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado. No obstante, lo anterior de conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007 que establece: "(...) sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (...)", se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar, por lo tanto, el proponente deberá presentar los documentos que a continuación se enuncian, para cada una de las experiencias tenidas en cuenta en el presente proceso: certificación de terminación del contrato y/o acta de liquidación. **Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia** Para la verificación del numeral (a) del presente punto, los oferentes deberán aportar certificación expedida por la entidad contratante, relacionando la siguiente información: Objeto, Valor, Plazo de Ejecución. El proponente podrá aportar la experiencia establecida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2, 2.5. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente artículo. *"2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. (…)".* El proponente también deberá relacionar todos los contratos por cualquier valor que tenga en ejecución, y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública deberá manifestarlo expresamente. Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todos aquellos a los cuales les ha sido aprobada la garantía única, y aún no han sido recibidos, y liquidados por la persona, o entidad contratante. Igualmente se considera que el contrato está en ejecución cuando el proponente haya recibido notificación de adjudicación de contrato con **LA ENTIDAD.** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, cada uno de los				

integrantes deberá cumplir con el cien (100%) dicha experiencia, de lo contrario la propuesta presentada por el proponente individual o Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa se considerará NO ADMISIBLE. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Para certificar experiencia con entidades privadas, se deberá anexar copia del contrato de obra o certificado de obra o factura. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el oferente.				

Una vez evaluados los requisitos anteriores, se determinó que **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS**; **ESTÁ HABILITADO** para participar en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2022, en la hora y fecha indicadas según el cronograma del proceso, ya que debe subsanar requisitos.

YULIETTE GOEZ ARISTIZÁBAL
Jefe Oficina Asesora

BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO
Secretaria de Educación, deporte, cultura y turismo

ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA
Secretario de Hacienda

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.